



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Apulo (Cund.), veinticinco (25) de septiembre dos mil veinte (2020).

Referencia:	Ejecutivo Singular No. 255994089001-2019-0005900
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Edgar Correa Barrantes

Se acepta la solicitud de aplazamiento presentada por la apoderada de la demandante, en consecuencia con el fin de adelantar la audiencia prevista en el artículo 392 del código General del Proceso, se señala el 7 del mes de octubre del año en cuso, a partir de las 2:30 Pm, mediante el aplicativo POLYCOM, en la cual se convocará a las partes para que concurren personalmente a la diligencia donde se practicarán los interrogatorios de parte, haciéndoles saber que su inasistencia les acarreará las sanciones de correspondientes, además se practicarán las pruebas decretadas en la providencia anterior.

Se advierte a las partes que deberán asistir puntualmente contando con los recursos tecnológicos para que se desarrolle adecuadamente la audiencia, siendo indispensable descargar con anterioridad la mencionada aplicación, contar una red de internet estable y un dispositivo electrónico que le permita realizar video llamadas, quedando la Secretaría del despacho atenta ante cualquier inquietud.

Acorde con lo anterior, no se aceptarán solicitudes de aplazamiento por la falta de conocimiento o ausencia de los mencionados elementos, toda vez que se fija esta audiencia con suficiente tiempo de antelación.

Se recuerda que la inasistencia injustificada será sancionada conforme y lo disponen los numerales 3 y 4 ibídem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

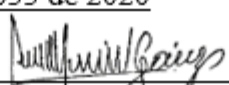
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4859e91c2b6afff5a8cd9bc5e0caaa55f6dd995e348f6c073e60bc5681d20b19

Documento generado en 25/09/2020 01:31:48 p.m.

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO Apulo (Cund.), Septiembre 28 de 2020 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 033 de 2020 <u>Secretario.</u>  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
